

ESCRITURA
**NOTARIA
PRIMERA**

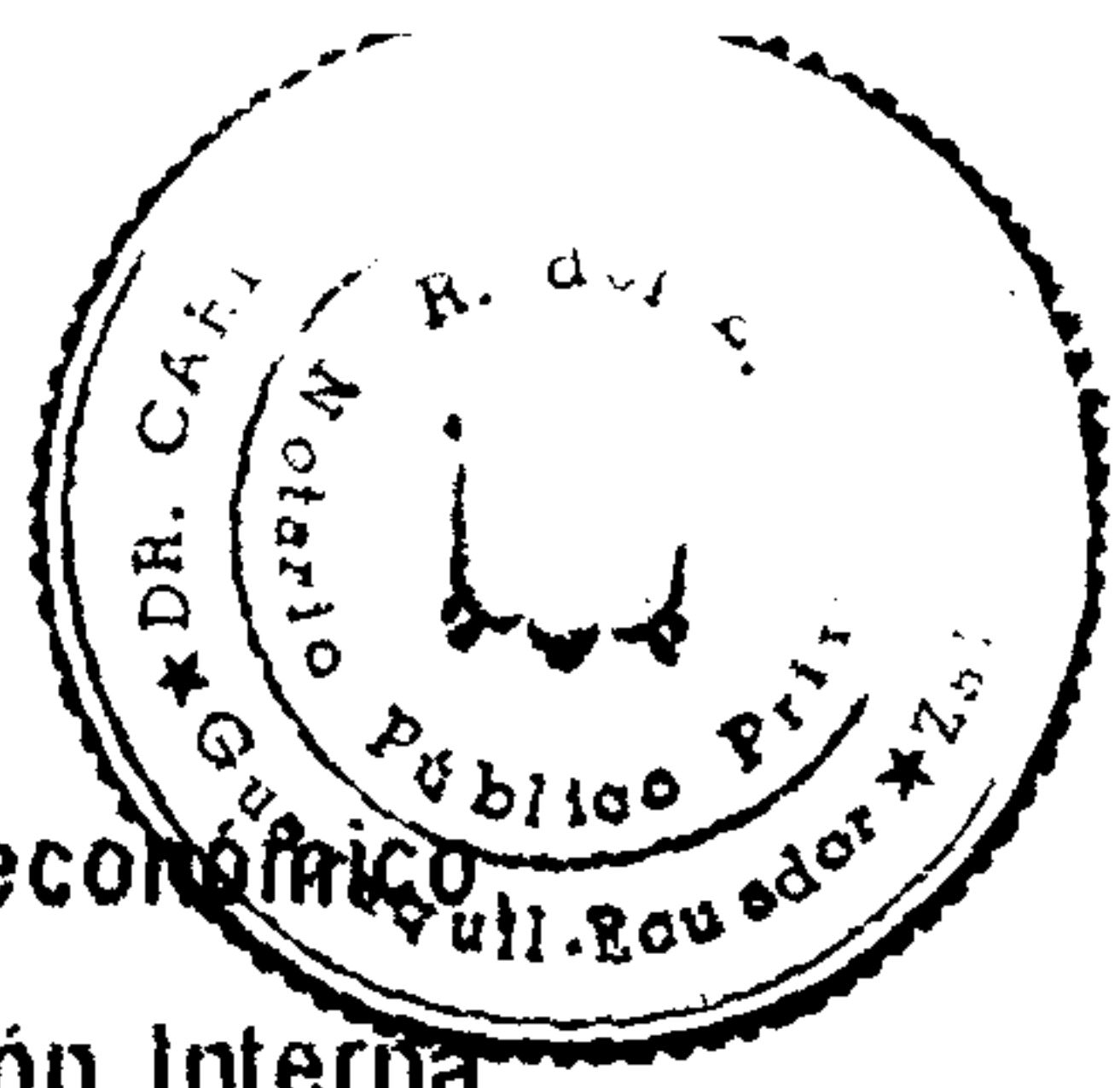
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA VELASCO BARREIRO V&B S.A.

CUANTÍA:- INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor CARLOS QUIÑONES VELÁZQUEZ, Abogado Notario Primero de éste Cantón comparece, la Compañía Velasco Barreiro V&B S.A. representada en este acto por la señora Natalia María Barreiro de Velasco, en su calidad de Gerente de la misma, según lo acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito que me presenta, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida; y, a la que procede de una manera libre y espontanea; para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la Compañía Velasco Barreiro V&B S.A., que se celebra con las cláusulas y declaraciones que a continuación se consignan: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**: Comparece a otorgar la presente escritura pública la señora Natalia María Barreiro de Velasco, por los derechos que representa de la Compañía Velasco Barreiro V&B S.A., como Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, como consta del acta que acompaño. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**: a) La denominación Social de Pikolín S.A., cambió a Velasco Barreiro V&B S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velazquez, el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho, y aprobada por la Superintendencia de Compañías el dos de septiembre del mismo año, mediante Resolución número noventa y ocho- dos- uno-uno- cero-cero-cero-cuarenta y uno - cincuenta y dos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Inicialmente con un capital social de dos millones de sucres; b) Mediante Escritura Pública otorgada el once de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaria Décimo Tercero del cantón Guayaquil,

la compañía Velasco Barreiro V&B S.A., (antes PIKOLIN S.A.), aumentó el capital social a la suma de cinco millones de sucres, aumento de capital que fue aprobado por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución número noventa y cinco-dos-uno-uno-cero cero uno uno cuatro tres, del trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco; c) La Junta General Extraordinaria Universal de la compañía, celebrada el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad autorizar a la Gerente General de la Compañía que otorgue una Escritura Pública de Reforma del Art. Segundo de los Estatutos, según lo siguiente: " La Compañía se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que las componen, importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como, de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera). Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal mecánica y Textil, importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de motores y sus repuestos, partes y accesorios, aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas. También se dedicará a la comercialización y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de Bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Se



dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y Técnicos, investigaciones de Mercadeo y de Comercialización Interna.

Se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados.

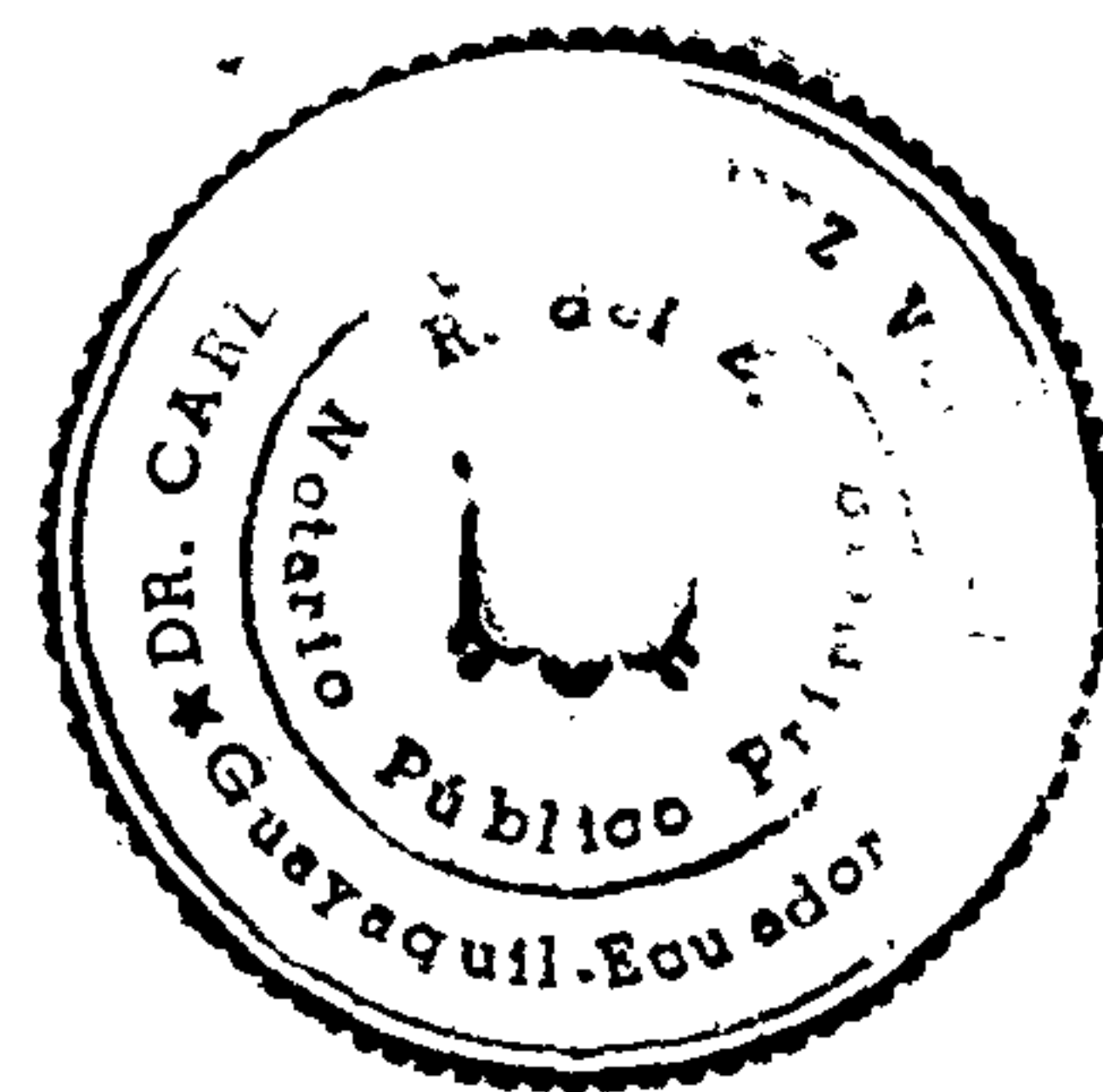
Se dedicará al arrendamiento de inmuebles. Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Se dedicará a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil.

Exceptúase la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías de intermediación financiera. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guardamuebles, comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufactureras y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Así mismo, también podrá dedicarse a la publicidad, Desarrollo de Campañas publicitarias, eventos, Estudios de Mercadeo y Comercialización, Producción de Comerciales de Televisión, Gingles de Radio, publicidad media, y a todo lo que tenga relación.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

Por lo tanto, la Junta General de Accionistas.- **CLAUSULA TERCERA:** Con estos antecedentes, la señora Natalia María Barreiro de Velasco, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizada por la

Junta General de Accionistas, antes mencionada, declara expresamente reformado el artículo segundo de los Estatutos de la Compañía, por el siguiente: " Artículo Segundo: La Compañía se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que las componen, importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como, de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera). Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal mecánica y Textil, importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de motores y sus repuestos, partes y accesorios, aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas. También se dedicará a la comercialización y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de Bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliaria y Técnicos, investigaciones de Mercadeo y de Comercialización Interna. Se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. Se dedicará al arrendamiento de inmuebles. Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de

Guayaquil, 26 de noviembre de 1.998



Señora

NATALIA BARREIRO BELLETTINI de VELASCO

Ciudad.-

Muy distinguida señora:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Velasco Barreiro V&B S.A. (antes Pikolin S.A.), en sesión del día 24 de noviembre de 1.998, en ejercicio de la facultad que le conceden sus Estatutos, resolvió nombrarlo a Usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo de dos años, en reemplazo del señor Allan Steven Velasco Astudillo, quien renunció al cargo; y, cuyo nombramiento consta inscrito el 4 de Diciembre de 1.995.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía VELASCO BARREIRO V&B S.A. (antes Pikolin S.A.), siendo una de ella, la de ejercer la representación legal, Judicial y Extrajudicial de ésta. La Compañía Velasco Barreiro V&B S.A., (antes Pikolin S.A.), se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 30 de abril de 1.993, ante el Notario, Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita el 21 de mayo de 1.993; y, reformó sus estatutos y aumentó su capital, mediante Escritura Pública otorgada por la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del Cantón, el día 11 de enero de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de marzo de 1.995; y, cambio su denominación social a Velasco Barreiro V&B S.A., mediante Escritura Pública que se otorgó en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Público Primero, Doctor Carlos Quiñonez Velasquez, el 1 de julio de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de noviembre de 1.998; y, aprobada mediante Resolución del 2 de septiembre de 1.998 # 98-2-1-1-0004152, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.

Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

Sra. Argentina Luzardo Avilés
Presidente

En esta fecha aceptó y tomó posesión del cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Velasco Barreiro V&B S.A., Guayaquil, 26 de noviembre de 1.998.

Sra. NATALIA BARREIRO BELLETTINI
C.I. # 0910639251

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General ✓
Folio(s) 94.635 Registro Mercantil No.

24.738 Repertorio No. 37.323 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 de Diciembre de 1998. ✓

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
68.396 del Registro Mercantil de 1995 ✓

al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 14 de Diciembre de 1998. ✓

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 79900=

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA VELASCO BARREIRO V&B S.A., CELEBRADA EL
VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en la oficina de la Compañía, ubicada en la Ciudadela Kennedy, Río Amazonas y Lequerica, esquina, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Argentina Luzardo Avilés, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Natalia María Barreiro de Velasco, quien procede a formar el expediente respectivo con la formulación de la lista de los accionistas presentes y concurrentes, con sus respectivos nombres, y las acciones de cada uno de ellos, el valor pagado y los votos que les corresponden, resultando que están presentes los siguientes accionistas: a) Allan Steven Velasco Astudillo, propietario de mil acciones; b) Celeste Astudillo de Velasco, propietaria de dos mil cuatrocientas cuarenta acciones; y, c) Jorge Antonio Velasco Morán, propietario de un mil quinientas sesenta acciones. Es decir que se encuentra presente y reunido todo el capital suscrito y pagado que es de cinco millones de sucres, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un mil sucres, cada una de ellas. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Allan Velasco Astudillo que es de nacionalidad norteamericana, y deciden por unanimidad instalarse en Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Informe del Gerente General.- 2.-) Reformar el objeto social de la Compañía.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, aprueban por unanimidad el orden del día indicado. Por orden del Presidente procede a dar lectura al informe del Gerente General, el mismo que dice: " Guayaquil, noviembre veintitres de mil novecientos noventa y ocho.- Señores Socios de la compañía Velasco Barreiro V&B S.A.- Ciudad.- De mis consideraciones: Es muy grato para mí hacerles conocer que el cambio de la denominación social de la Compañía Pikolin S.A., por el de Velasco Barreiro V&B S.A., ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución # 0004152, de fecha septiembre dos de mil novecientos noventa y ocho, la misma que fue publicada por tres días consecutivos, ésto es el nueve, diez y once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Una vez que ha sido leído en alta voz, dicho informe, la Presidente ordena tratar el segundo orden del día que, es el cambio del objeto social de la compañía. El socio Allan Velasco Astudillo, manifiesta que ha

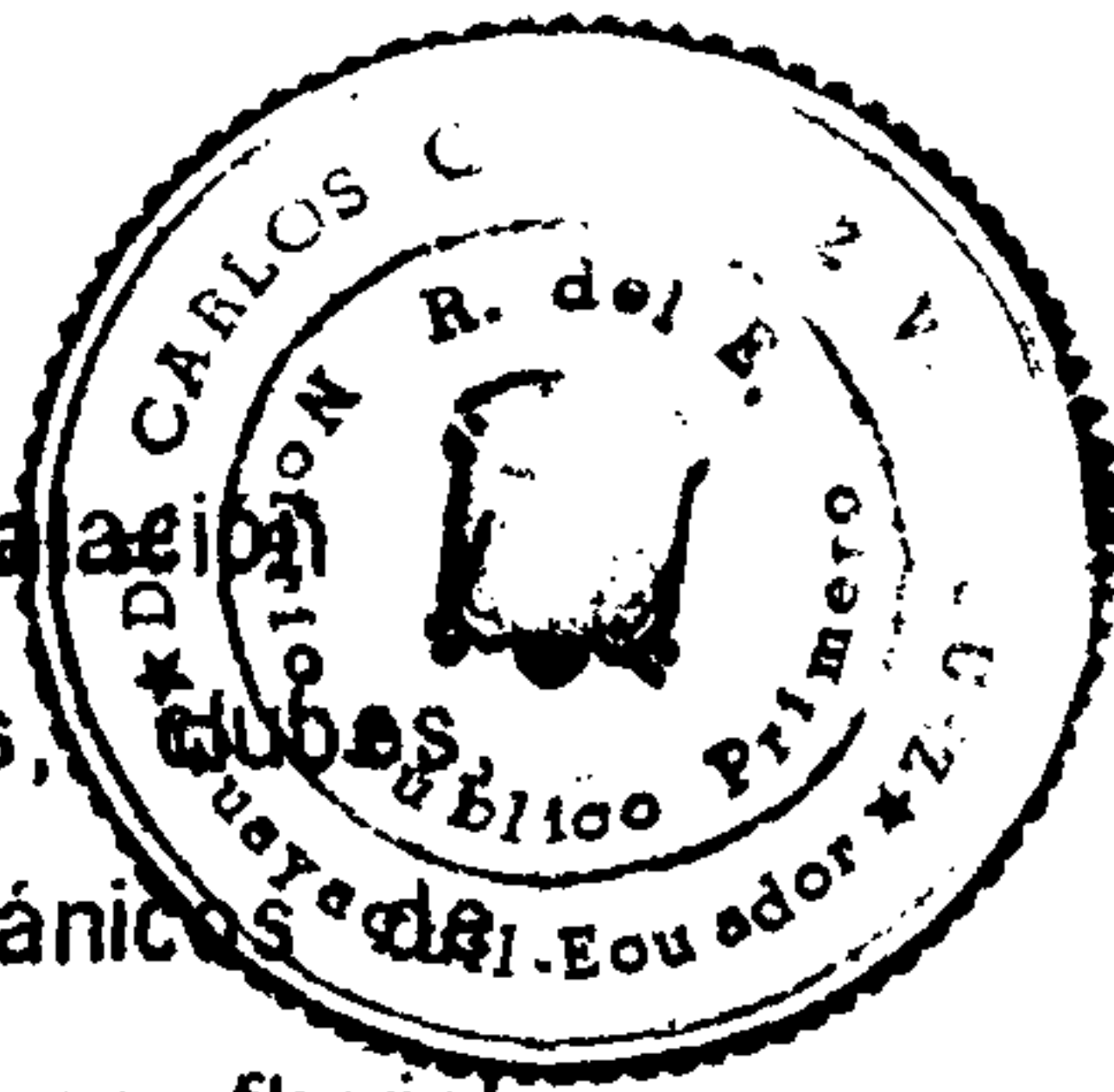
conversado, en varias oportunidades, con los socios de la compañía, respecto a la necesidad de ampliar el contenido de la Cláusula Segunda que habla del objeto social de la compañía, para que guarde relación, en el futuro, con la actividad de la empresa VELASCO BARREIRO V&B S.A.; y, que en tal virtud, habiendo recibido de los socios la respuesta afirmativa. Por lo tanto, eleva a moción lo siguiente: " La Compañía se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que las componen, importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como, de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera). Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal mecánica y textil, importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de motores y sus repuestos, partes y accesorios, aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas. También se dedicará a la comercialización y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de Bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliaria y Técnicos, investigaciones de Mercadeo y de Comercialización Interna. Se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. Se dedicará al arrendamiento de inmuebles. Podrá dedicarse a la explotación

agropecuarios. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de motores y sus repuestos, partes y accesorios, aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas. También se dedicará a la comercialización y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de Bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliaria y Técnicos, investigaciones de Mercadeo y de Comercialización Interna. Se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. Se dedicará al arrendamiento de inmuebles. Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Se dedicará a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. Exceptúase la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías de intermediación financiera. Fomentará y



agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Se dedicará a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. Exceptúase la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías de intermediación financiera. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guardamuebles, comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufactureras y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Por lo tanto, la Junta General de Accionistas RESUELVE, por unanimidad, ampliar el art. Segundo de los Estatutos por el siguiente: " Artículo Segundo: La Compañía se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que las componen, importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como, de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera). Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal mecánica y Textil, importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos

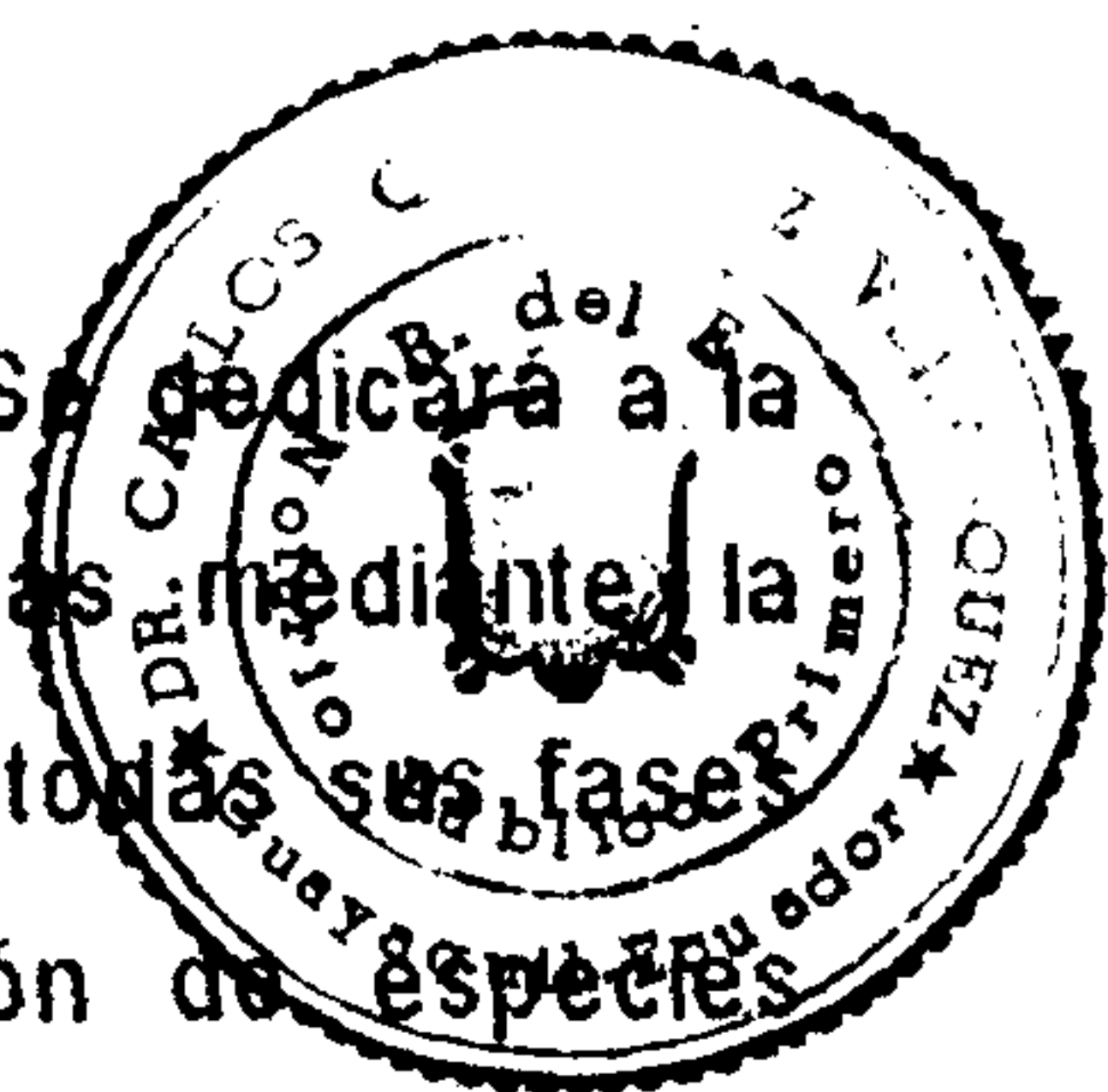
desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guardamuebles, comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufactureras y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Así mismo, también podrá dedicarse a la publicidad, Desarrollo de Campañas publicitarias, eventos, Estudios de Mercadeo y Comercialización, Producción de Comerciales de Televisión, Gingles de Radio, publicidad media, y a todo lo que tenga relación.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".- No habiendo otro asunto que tratar, la Sala declara un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión, se aprobó en todas sus partes y fue firmada por todos los concurrentes.- f.) Natalia Barreiro de Velasco.- f.) Celeste Astudillo de Velasco.- f.) Argentina Luzardo Avilés.- f.) Allan Steven Velasco Astudillo.- f.) Jorge Antonio Velasco Morán.- Certifico: Que las copias que antecede es igual a su original que reposa en los archivos a mi cargo.-



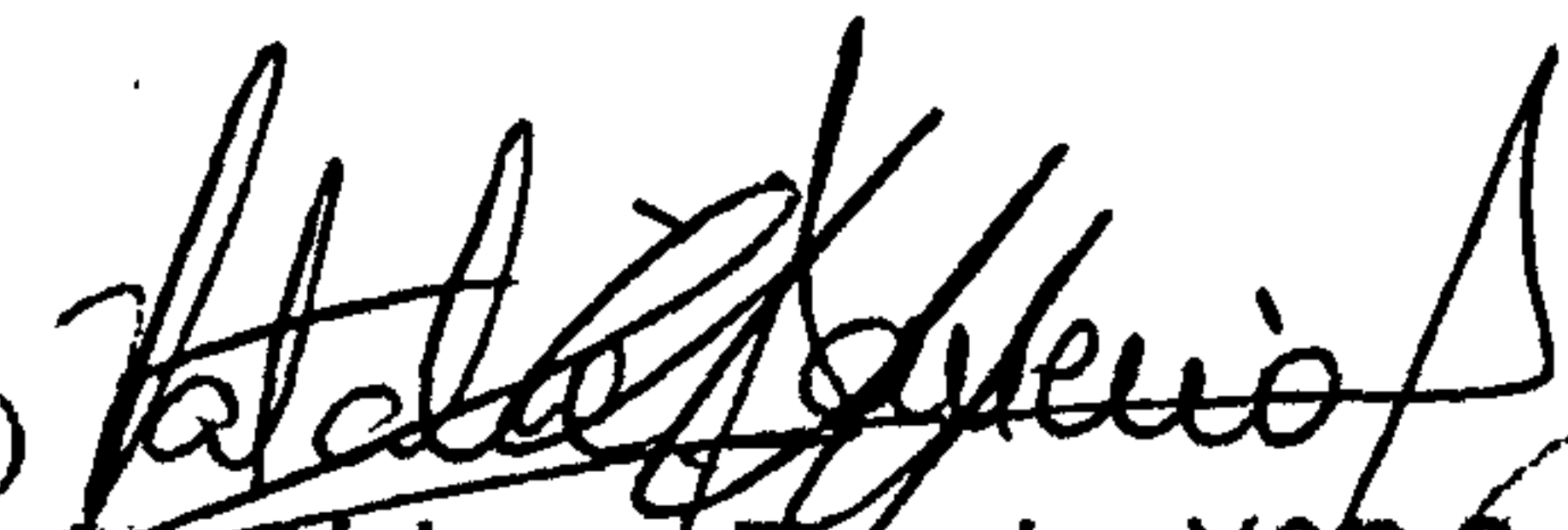
[Handwritten signature]

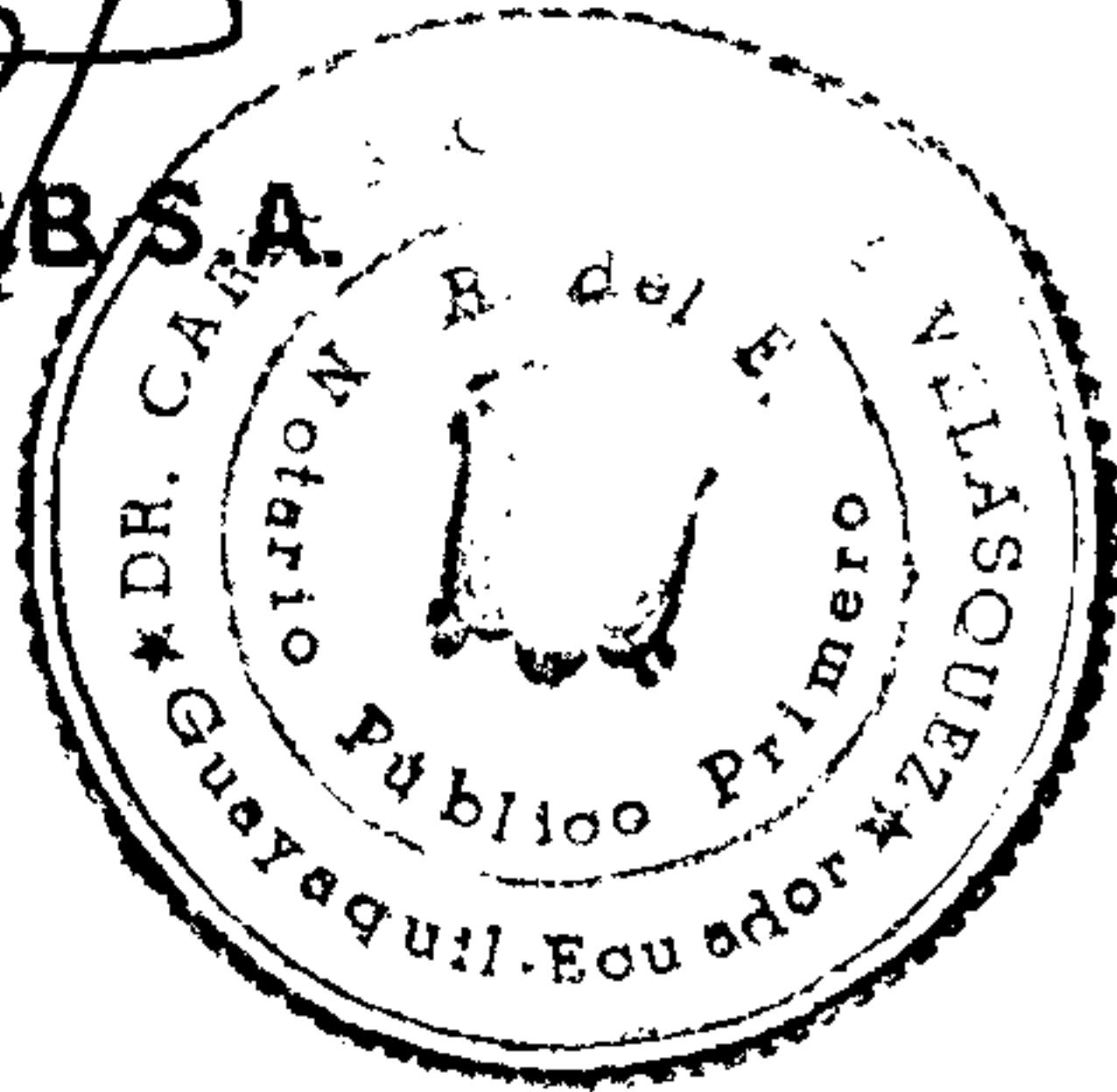
maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Se dedicará a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. Exceptúase la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías de intermediación financiera. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guardamuebles, comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufactureras y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Así mismo, también podrá dedicarse a la publicidad, Desarrollo de Campañas publicitarias, eventos, Estudios de Mercadeo y Comercialización, Producción de Comerciales de Televisión, Gingles de Radio, publicidad media, y a todo lo que tenga relación.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Se acompañan como documentos habilitantes, una copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria, celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, para que sean agregados como documentos habilitantes. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusula de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Firma ilegible Doctor Viterbo Zevallos Alcivar, Registro del Colegio de Abogados número seiscientos cinco.- Se agrega al registro formando parte integrante de esta Escritura Pública el nombramiento de Gerente General y Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía Velasco Barreiro V&B S.A.- Yo, el Notario doy fé, que después de



haber leído en alta y clara voz de principio a fin, toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

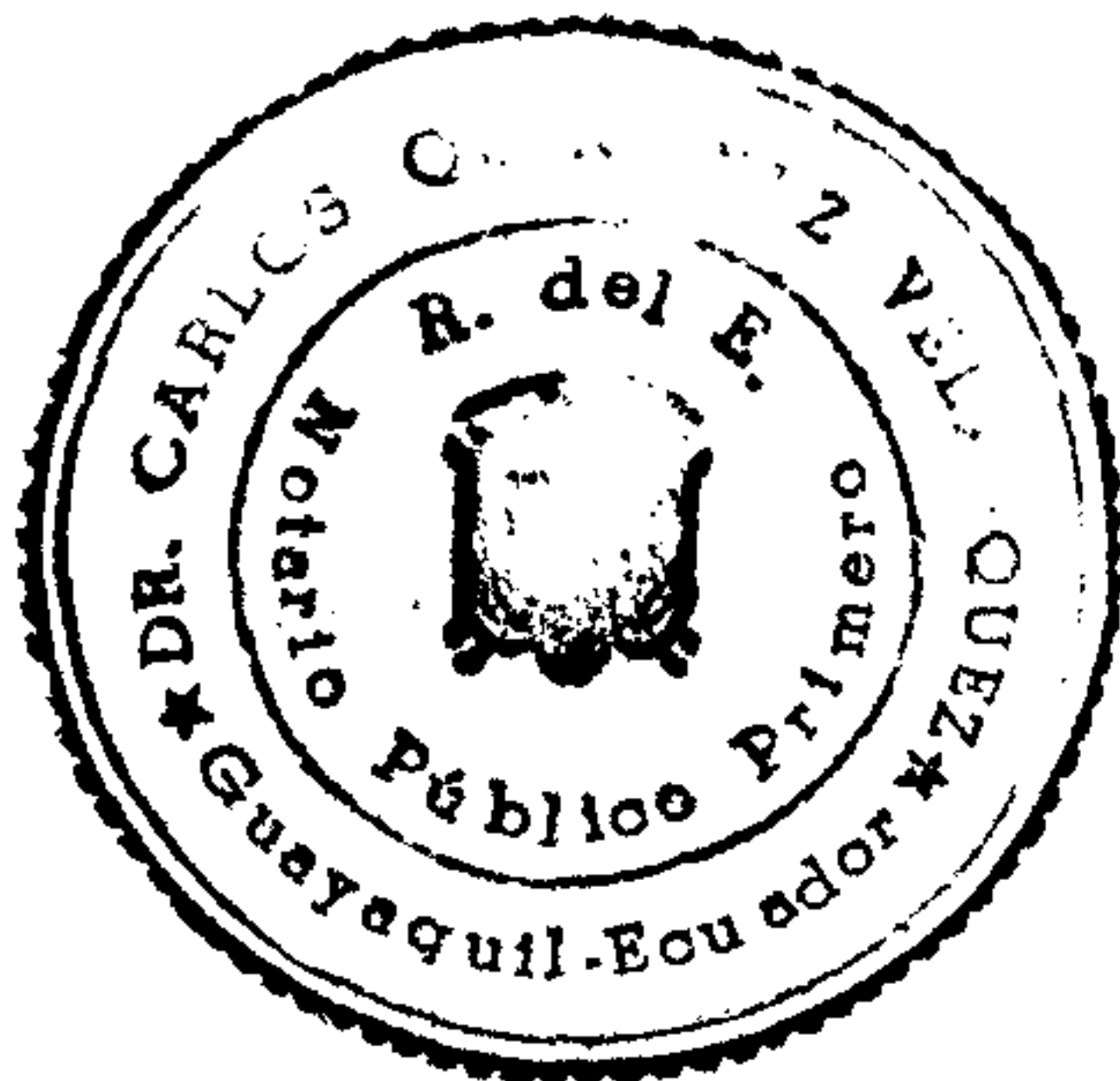
f.) 
p. Cia. Velasco Barreiro V&B S.A.
Gerente General
C.C.# 0910639251
C.V.# 331-137
RUC # 0991260668001

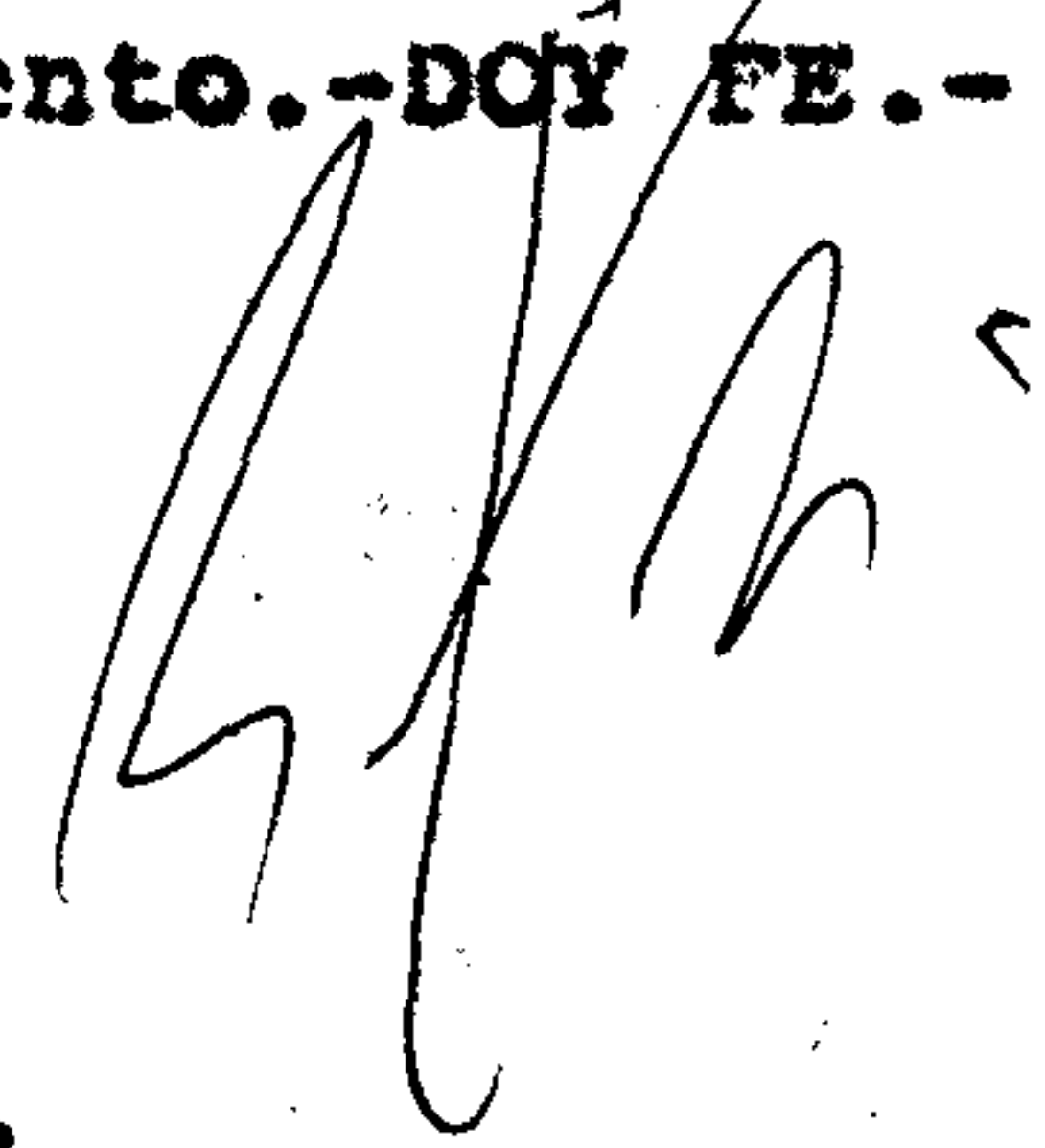



Dr. Carlos-Quinonez Velasquez

SE OTORGO ANTE

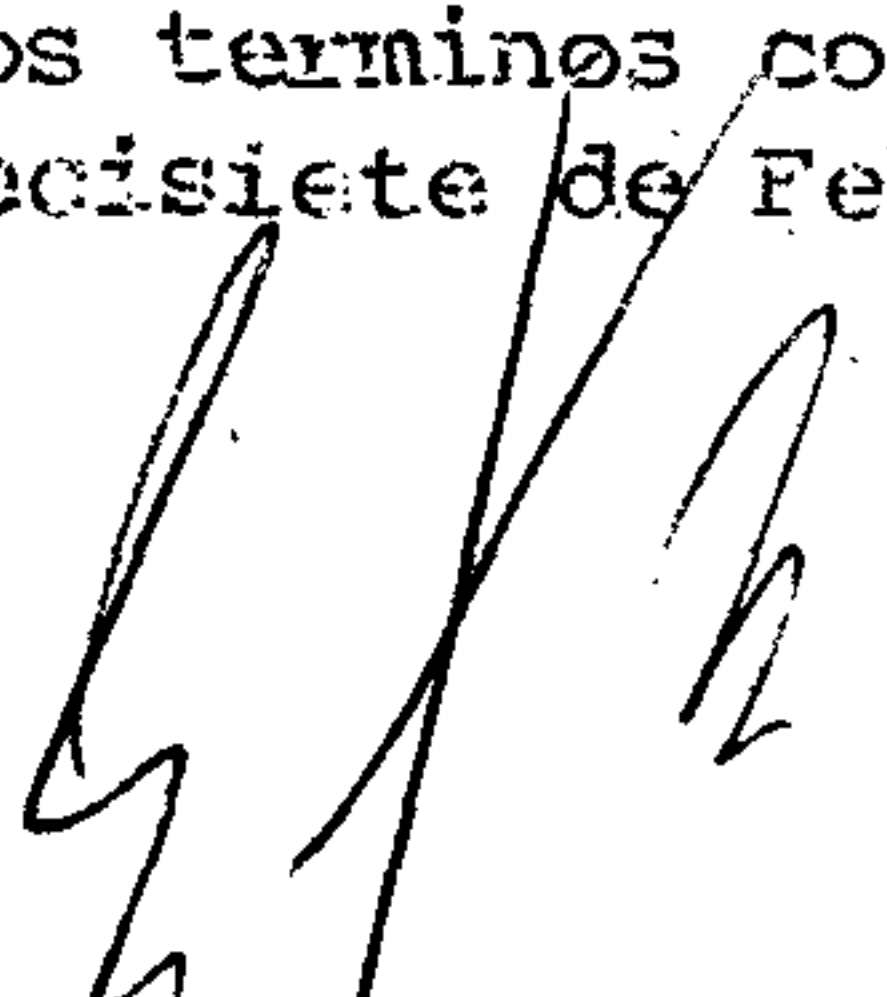
MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que se
llo, rubrico y firmo, el mismo día de su otorgamiento.-DOY FE.-




Dr. Carlos-Quinonez Velasquez

97
DILIGENCIA, DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE, Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz correspondiente al dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, de la Resolucion # 99 - 2 - 1 - 1 - 0 0 0 0 3 4 2, expedida por el Abogado OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se APRUEBA la Reforma de Estatuto de la Compania VELASCO - BARREIRO V&B S.A., en los terminos constantes en el instrumento publico que antecede.- Guayaquil, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-




Dr. Carlos Quinonez Velasquez



desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guardamuebles, comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufactureras y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Así mismo, también podrá dedicarse a la publicidad, Desarrollo de Campañas publicitarias, eventos, Estudios de Mercadeo y Comercialización, Producción de Comerciales de Televisión, Gingles de Radio, publicidad media, y a todo lo que tenga relación.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".

No habiendo otro asunto que tratar, la Sala declara un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión, se aprobó en todas sus partes y fue firmada por todos los concurrentes.- f.) Natalia Barreiro de Velasco.- f.)

eleste Astudillo de Velasco.- f.) Argentina Luzardo Avilés.- f.) Allan Steven Velasco Astudillo.- f.- Jorge Antonio Velasco Morán.- Certifico: Que las copias que antecede es igual a su original que reposa en los archivos a mi cargo.-

Dr. Carlos Quiñonez Velasco

Guayaquil, 26 de noviembre de 1.998



Señora

NATALIA BARREIRO BELLETTINI de VELASCO

Ciudad.-

Muy distinguida señora:

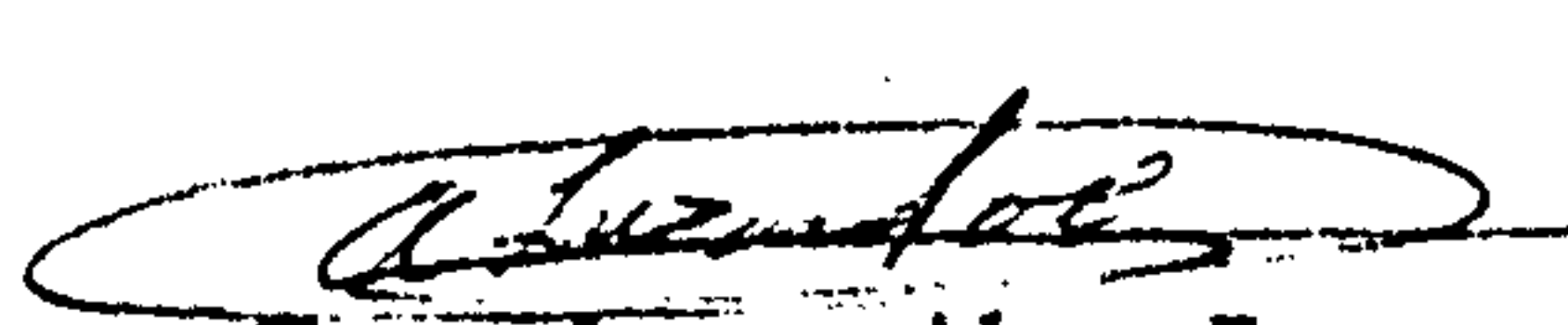
La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Velasco Barreiro V&B S.A. (antes Pikolin S.A.), en sesión del día 24 de noviembre de 1.998, en ejercicio de la facultad que le conceden sus Estatutos, resolvió nombrarlo a Usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo de dos años, en reemplazo del señor Allan Steven Velasco Astudillo, quien renunció al cargo; y, cuyo nombramiento consta inscrito el 4 de Diciembre de 1.995.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía VELASCO BARREIRO V&B S.A. (antes Pikolin S.A.), siendo una de ella, la de ejercer la representación legal, Judicial y Extrajudicial de ésta. La Compañía Velasco Barreiro V&B S.A., (antes Pikolin S.A.), se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 30 de abril de 1.993, ante el Notario, Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita el 21 de mayo de 1.993; y, reformó sus estatutos y aumentó su capital, mediante Escritura Pública otorgada por la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del Cantón, el día 11 de enero de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de marzo de 1.995; y, cambio su denominación social a Velasco Barreiro V&B S.A., mediante Escritura Pública que se otorgó en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Público Primero, Doctor Carlos Quiñonez Velasquez, el 1 de julio de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de noviembre de 1.998; y, aprobada mediante Resolución del 2 de septiembre de 1.998 # 98-2-1-1-0004152, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.

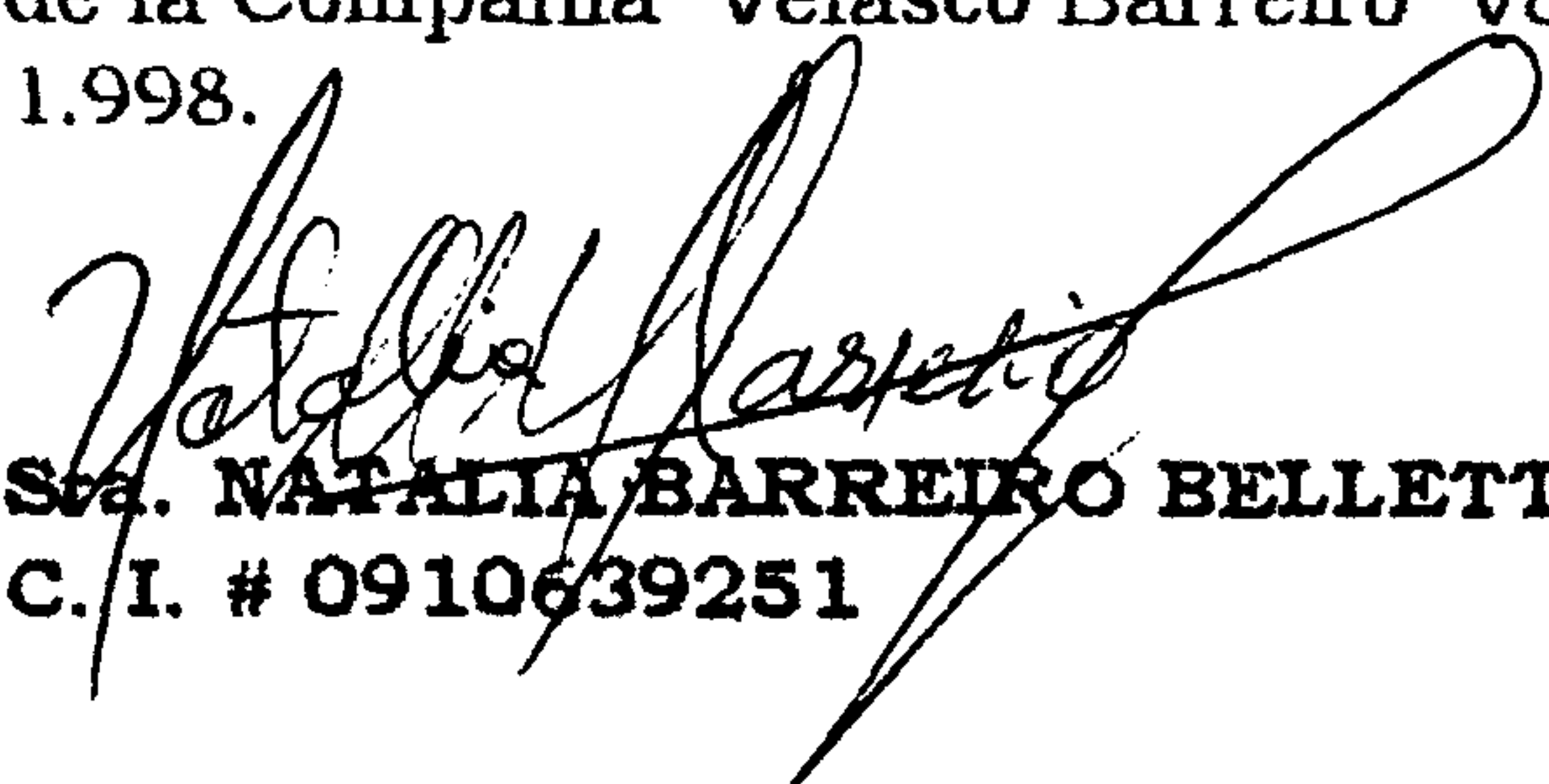
Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

CONST. 30-ABRIL
21-MAYO-93


Sra. Argentina Luzardo Avilés
Presidente

En esta fecha aceptó y tomó posesión del cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Velasco Barreiro V&B S.A., Guayaquil, 26 de noviembre de 1.998.


Sra. NATALIA BARREIRO BELLETTINI
C.I. # 0910639251

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General ✓
Folio(s) 94.635 Registro Mercantil No.

24.738 Repertorio No. 37.323 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 de Diciembre de 1998. ✓

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
68.396 del Registro Mercantil de 1995 ✓

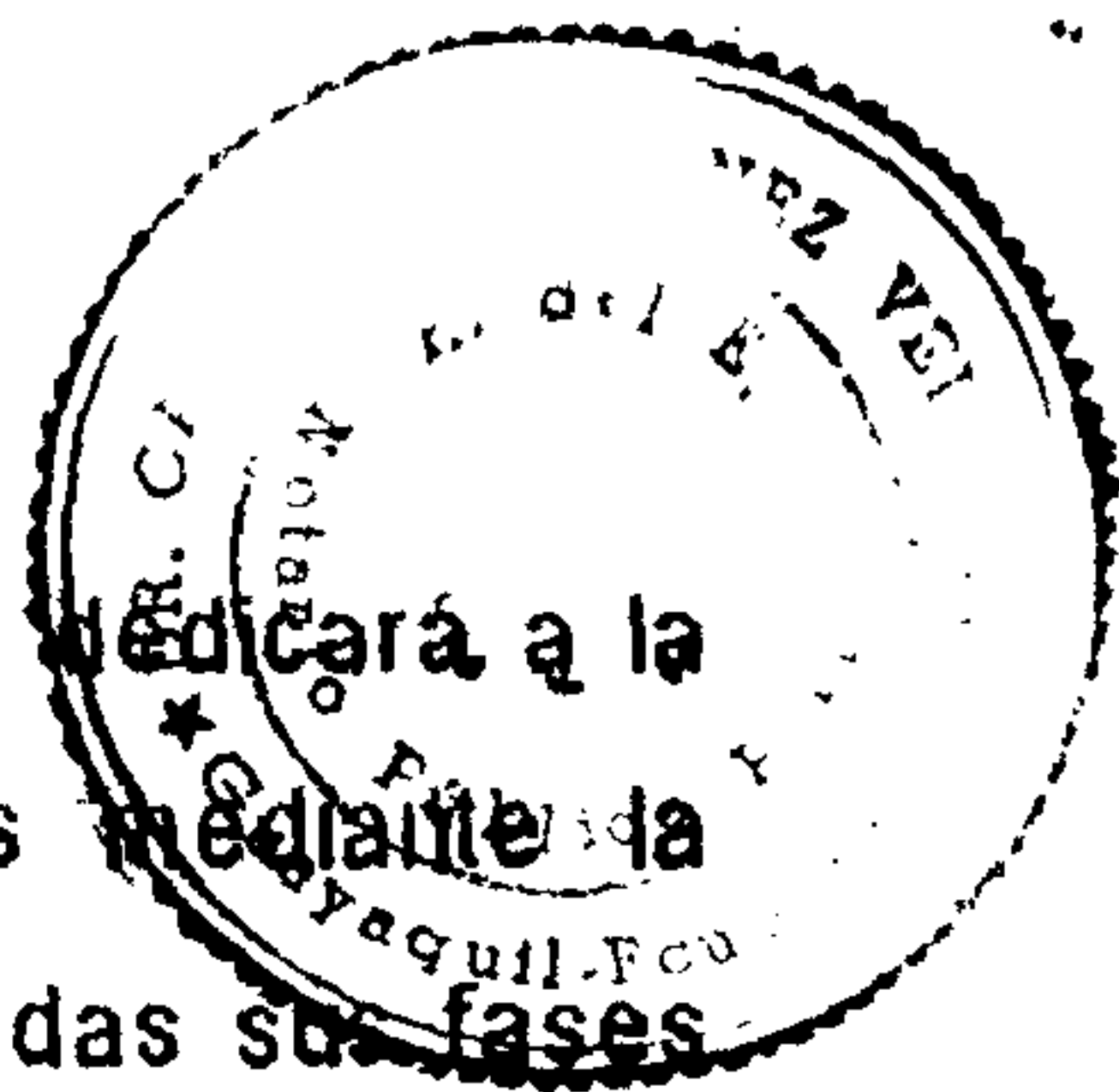
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 14 de Diciembre de 1998. ✓

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 799.00 =

maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Se dedicará a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases.



tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. Exceptúase la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías de intermediación financiera. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guardamuebles, comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufactureras y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Así mismo, también podrá dedicarse a la publicidad, Desarrollo de Campañas publicitarias, eventos, Estudios de Mercadeo y Comercialización, Producción de Comerciales de Televisión, Gingles de Radio, publicidad media, y a todo lo que tenga relación.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Se acompañan como documentos habilitantes, una copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria, celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, para que sean agregados como documentos habilitantes. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusula de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Firma ilegible Doctor Viterbo Zevallos Alcívar, Registro del Colegio de Abogados número seiscientos cinco.- Se agrega al registro formando parte integrante de esta Escritura Pública el nombramiento de Gerente General y Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía Velasco Barreiro V&B S.A.- Yo, el Notario doy fé, que después de

haber leído en alta y clara voz de principio a fin, toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

f.)

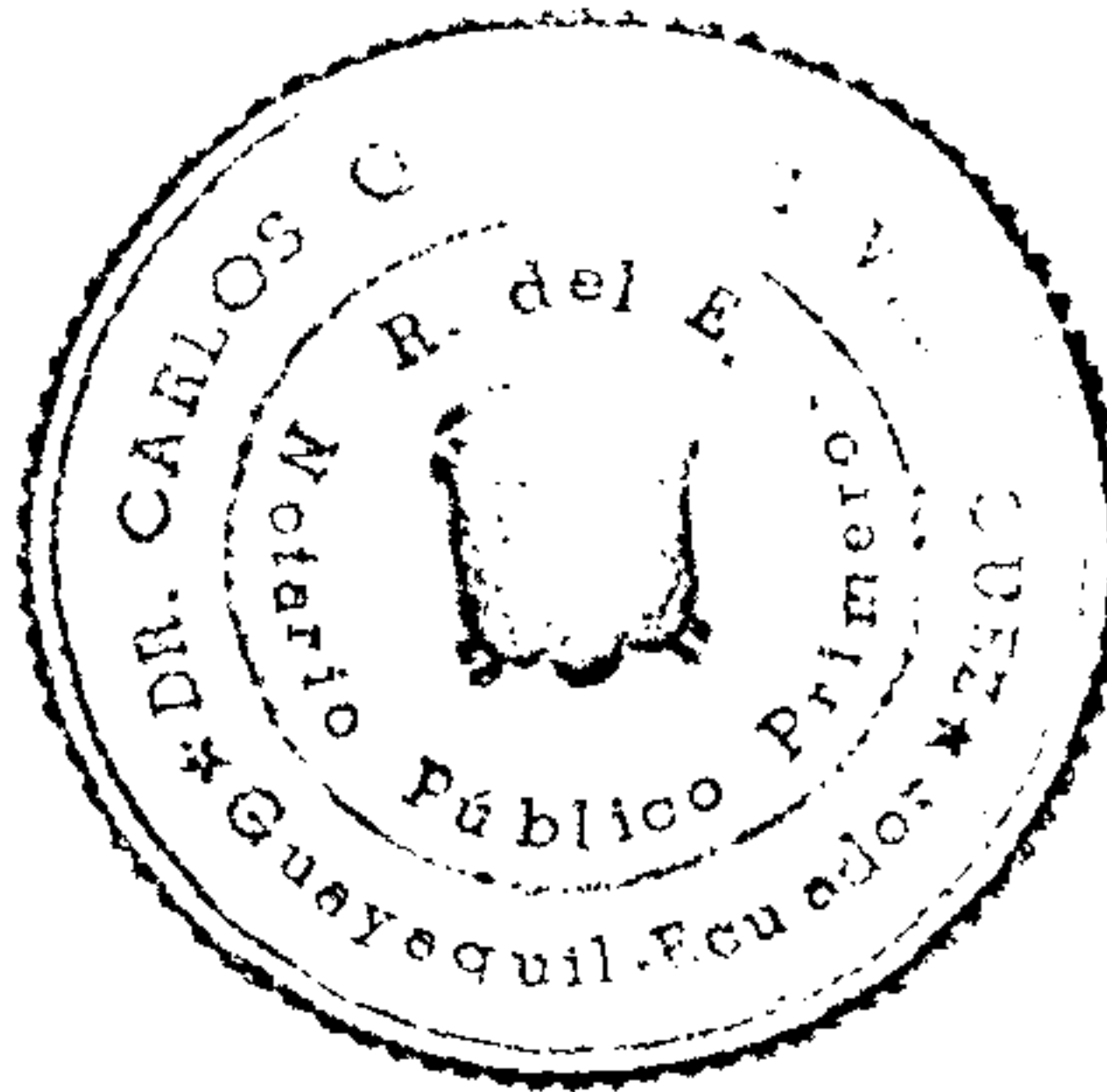
[Signature]
P. Cia. Velasco Barreiro V&B S.A.

Gerente General

C.C.# 0910639261

C.V.# 331-137

RUC # 0991260668001



[Signature]
Dr. Carlos-Quíñonez Velásquez

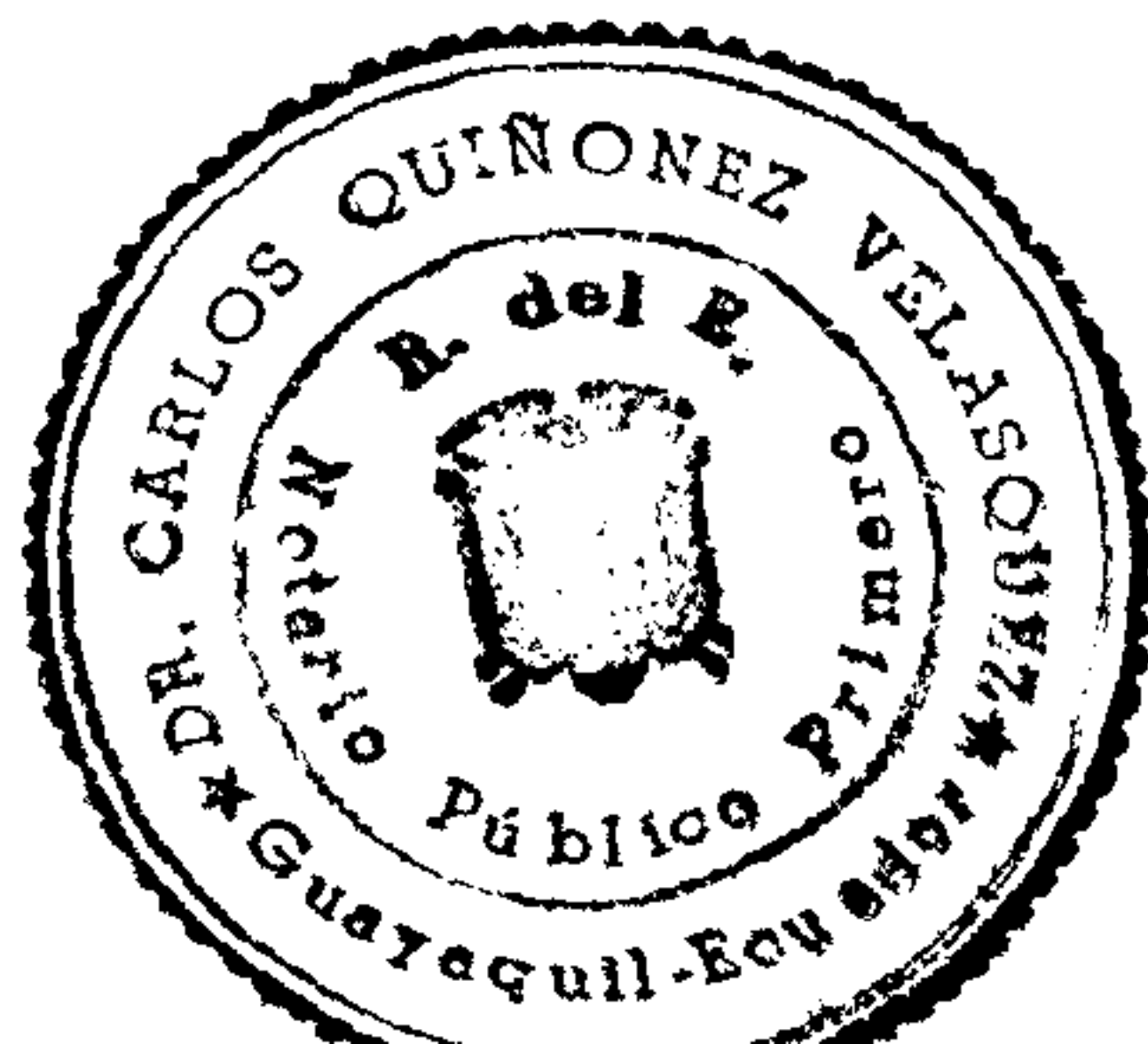
SE OTORGO ANTE

MI, en fe de ello confiero este **CUARTO** TESTIMONIO, que sello, rúbrico y firmo, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.-



[Signature]
Dr. Carlos-Quíñonez Velásquez

[Handwritten mark]
DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUÍÑONEZ VELÁZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente el dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, de la RESOLUCION: # 99 - 2 - 1 - 1 - 0 0 0 3 4 2, expedida por el Abogado OTTON MORAN RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se APRUEBA la Reforma del Estatuto de la Compañía VELASCO - BARREIRO V&B S.A., en los términos constantes en el instrumento público que antecede. Guayaquil, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-



[Signature]
Dr. Carlos-Quíñonez Velásquez

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de
2 la Resolución No. 99-2-1-1-0000342, dictada por el Intendente
3 Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 2 de Febrero 1999, se tomó
4 nota de la Reforma del Estatuto, que contiene dicha resolución al
5 margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PIKOLIN
6 S.A., otorgada ante mí, el 30 de Abril de 1993.- Guayaquil, veintiocho
7 de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



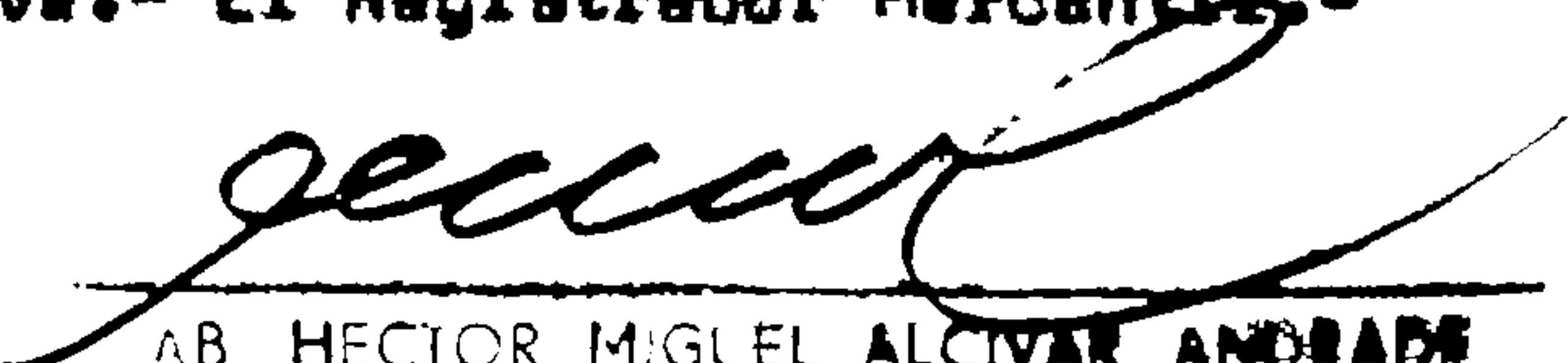
CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo or-
denado en la Resolución número 99-2-1-1-0000342, dictada el -
2 de Febrero de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina
de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que
contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de VELASCO - BARREIRO V & B
S. A., de fojas 6.562 a 6.575, número 718 del Registro Indus-
trial y anotada bajo el número 17.410 del Repertorio.- Guaya-
quil, Agosto cuatro de mil novecientos noventa y nueve.- El
Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

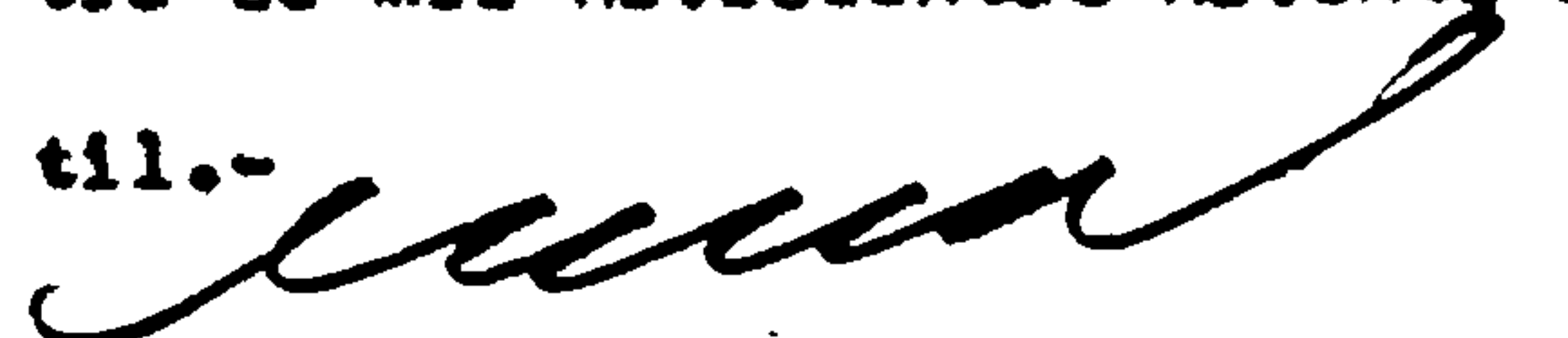
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-
téntica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en

I

el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto cuatro de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 12.607 del Registro Industrial de 1.993; 14.248 del mismo Registro de 1.995; y, 12.304 de igual Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto cuatro de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

